

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales – Caldas, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

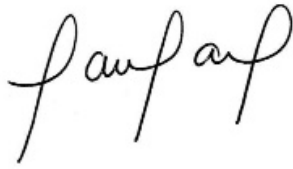
RADICADO	17001-33-33-001-2019-00322-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	NANCY GARCIA ARELLANO Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Se deja constancia que la demanda se notificó a la entidad demandada el 22 de AGOSTO de 2019, que los 25 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA transcurrieron entre el 23 de agosto y el 27 de septiembre de 2019, que el término de 30 días de que disponían las partes para contestar la demanda transcurrió entre el 30 de septiembre y el 15 de noviembre de 2019, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 18 de noviembre y el 3 de diciembre de 2019 y no se presentó reforma a la demanda. Que las entidades demandadas contestaron de manera oportuna la demanda y propusieron excepciones.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se corre el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda por la entidad demanda y la llamada en garantía:

- NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: PDF 14 C01Principal del expediente híbrido.
- NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL: PDF 15 C01Principal.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paula', with a stylized, cursive script.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria